



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARIANA MOJICA SOLIS EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO por prof. Francisca Guerra. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Escuela primaria Federal Francisco Figueroa, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. MARIANA MOJICA SOLIS, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Escuela primaria Federal Francisco Figueroa N.º 1 Guerrero, Código Postal 39077, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Primera Prop. Francisco Figueras, ubicado en Francisco Figueras N-1, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Francisco Figueras N-1, Escuchapa, Huixtla

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzoco de los Figueras, Guerrero a los siete días del mes de Marzo del dos mil veintidós.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO

DIREC. GRAL. DE EDUC. PRIM.
ESC. PRIM. RURAL FEDER.

PROFR. FRANCISCO FIGUEROA
C.C.T. 120 PR 22750

ESCUCHAPA, MPIO. DE
HUITZOCO DE LOS
FIGUERAS, GUERRERO

[Handwritten signature]

FRANNA MOJICA SOLIS

TESTIGO

C. Yuritzy Hernandez Cruz

TESTIGO

[Handwritten signature]

C.S. Guadalupe Marban Ratiño





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 07/10/25

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Domicilio: Primaria Profr. Francisco Figueroa
 Colonia: Francisco Figueroa W-4
 Teléfono: Centro Escobedo

NOMBRE DEL RESPONSABLE:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Cargo:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 72 m² Capacidad: 200 personas

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámico
 Tipo de Estructura: Cuestilo Metal Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable: Sí No
 Alcantarillado: Sí No
 Escusados: Sí No
 Lavamanos: Sí No
 Regaderas: Sí No
 Electricidad: Sí No
 Gas: Sí No
 Aire acondicionado: Sí No
 Cocina: Sí No
 Baños: Sí No
 Almacenamiento: Sí No
 Iluminación: Sí No
 Ventilación: Sí No
 Seguridad: Sí No
 Otros: Sí No

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: 18.30684
 Longitud Oeste: -99.2416
 Altura sobre el nivel del mar: 1130 mst.

	SÍ	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	m ²
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		6	m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		100	m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			m ²
Sup. Inmuebles:		conts.		2100 m ²

Atención Médica				<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica				<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación				<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos				<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación				<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres				<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SÍ			M2
	NO			
ANIMALES DE GRANJA	SÍ			M2
	NO			

OBSERVACION:

APTO: () SÍ () NO

REVISO:

Revisado por: _____ Fecha: _____





FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Quedamiento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de al menos un piso		X		
Grietas en el suelo	X			
Daños en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en traves	X			
Daños marcos	X			
Otros	X			

Riesgo No Estructural

Objetos que sueñen volcarse, caerse y deslizarse				
Ventanas de vidrio	X	X		
Pinturas			X	
Plafones	X			
Elementos que puedan deslizar	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	X			
Otros	X			

Pintura, aplomado, bandas	X			
Vidrios, alomado, vidrios, etc.	X			
Mobiliario / mesas bancas, sillas	X			
Puertas, cancelas, persianas	X			
Señalización			X	
Exteriores			X	
Alarmas			X	
Escaleras de Emergencia			X	
Realización de Simulacros			X	

Tornes y cables de alta tensión		X		
Puestas de energía eléctrica		X		
Transformadores		X		
Arboles y/o postes grandes		X		
Cables con mucha circulación		X		
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenos con sust. volátiles, inflamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Banda con altura superior a 2.2 m			X	
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de extender 10 m de long.	X			
Otros				





REFUGIOS TEMPORALES 2025.

COMUNIDAD: ESCUCHAPA GRO.

INSTITUCION EDUCATIVA: ESC. PRIM. PROFR. FRANCISCO FIGUEROA

